

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 28 ENE 2022

Proceso N° 2020-00103.

1. Se Admitir la subrogación parcial efectuada por **EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, por la suma de **\$626.299.169.00 Mcte.**, pago aplicado a los créditos que aquí se ejecuta de la siguiente manera:

- Al pagaré No. 6380086474 la suma de \$65'100.058.00
- Al pagaré No. 6380086484 la suma de \$144'522.443.00
- Al pagaré No. 6380086543 la suma de \$416'666.668.00

2. Para todos los efectos legales pertinentes se tendrán como acreedores a la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, en la proporción no pagada del crédito y con la preferencia que le concede la precitada norma; y al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, en proporción al valor por él cancelado.

3. En firme la presente determinación ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 004 Fecha 31 ENE 2022

El Secretario(a), _____

